



Acuerdo de Concejo

N°051-2024-SO-MDLU

La Unión, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 022-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe N° 257-2024-AYGL-GM/MDLUL, de la Gerencia Municipal, la Carta N° 0883-2024-DBCH/PRES/MDLUL, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0044-2024-Abg/CHMU/ALE/MDLUL, de la Asesor Legal Externo, el Informe N° 268-2024-AYGL-GM/MDLUL, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a los Acuerdos establece; “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”;

Que, el Numeral 40.3 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad (...)”. Asimismo, el Numeral 44.1 del Artículo 44° de la acotada normativa señala que: “El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.”;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuya finalidad es orientar el proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA, en concordancia con la normativa vigente sobre el análisis de calidad regulatoria y simplificación administrativa;

Que, mediante INFORME N° 257-2024-AYGL-GM/MDLUL, la Gerencia Municipal, emite opinión técnica favorable con respecto a la aprobación de la Determinación de Costos de los Derechos de Trámite de cada uno de los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.1311-001-2024, los cuales han sido desarrollados sobre la base de las Tablas ASME;

Que, mediante CARTA N° 0883-2024-DBCH/PRES/MDLUL la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el expediente del Proyecto del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.1311-001-2024, señalando que éste cumple con los criterios técnicos para su viabilidad, para cuyo efecto adjunta la documentación correspondiente, así como la “Exposición de Motivos” en la que se sustenta de manera técnica la aprobación de este Nuevo TUPA que se encuentra conformado por un total de 252 Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, mediante INFORME N° 0044-2024-Abg/CHMU/ALE/MDLUL/2024 la Oficina de Asesoría Legal Externa opina declarar Procedente la Aprobación del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.1311-001-2024 a través de Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo;

Que, mediante INFORME N° 268-2024-AYGL-GM/MDLUL la Gerencia Municipal señala que el Proyecto del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.1311-001-2024 cumple con todas las prerrogativas técnicas y legales, motivo por el cual, otorga la conformidad correspondiente, solicitando su aprobación a través de Sesión de Concejo;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión, creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.1311-001-2024, que contiene 252 Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y todas las unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión